GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

MENDOZA, 15 ENE 2024

DECRETO N° 52

VISTO el EX-2023-10027889-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la aprobación de la estructura organizativa del Ministerio de Producción creado por Ley N° 9501; y

Considerando:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128, enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su Inciso 1° que el Gobernador tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que a los fines de concretar la nueva organización funcional del Ministerio de Producción, según lo dispuesto por Ley N° 9501, resulta necesaria la creación de TRES (3) Subsecretarías;

Que dicho Ministerio tendrá a su cargo la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo, la corrección de asimetrías de la economía provincial, la diversificación de su matriz productiva, la promoción desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la provincia, como así también la promoción del empleo y la capacitación para el desarrollo del capital humano;

Que por Resolución Ministerial se aprobarán las estructuras correspondientes a nivel de

Secretaría de Despacho General

Dirección de Administración

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Subdirecciones y niveles inferiores;

Por ello,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Producción, creado por Ley N° 9501, según el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Mediante resolución el Ministro de Producción aprobará la nueva estructura organizativa de sus dependencias a partir de las Subdirecciones y niveles inferiores, como así también las misiones y funciones de todas las áreas pertenecientes al Ministerio.

Artículo 3° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Despacho General

Dirección de Administración

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

Organismos Relacionados:
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen)
Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima (AEMSA)
Instituto de Desarrollo Rural (IDR)
Instituto de Desarrollo Comercial (IDC)
Ente Mendoza Turismo (EMETUR)
Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS)

Secretaría de Despacho General
Dirección de Administración

Organismos Vinculados:
Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA)
Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza (COPROSAMEN)

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA